

RESOLUCIÓN No. D-2016-1848
REF. DTPR-DC/2016-333, EXPTE. 2016-5759-SOSEP

--RECCION DE LA OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL: Guatemala, catorce de noviembre de dos mil dieciséis.

Se tiene a la vista para resolver, la solicitud presentada por la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente, referente a la asignación de complemento personal al salario para cinco (05) servidores de primer ingreso, quienes ocupan puestos con cargo a los renglones de gasto 011 Personal permanente y 022 Personal por contrato.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 7 del Acuerdo Gubernativo No. 301-2015 del 29 de diciembre de 2015, que aprobó el "Plan Anual de Salarios y Normas para su Administración en las Instituciones del Organismo Ejecutivo, así como de las Entidades Descentralizadas y Autónomas del Estado que se rigen por la Ley de Servicio Civil, para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis", corresponde a la Oficina Nacional de Servicio Civil la asignación y/o modificación de los montos que se fijen a los servidores públicos, en concepto de complemento personal al salario, que a solicitud de las Autoridades Nominadoras correspondientes se requieran, adjuntando las pruebas documentales necesarias y el aval de la disponibilidad presupuestaria por parte del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO: Que el señor Secretario de Obras Sociales de la Esposa del Presidente, en su calidad de Autoridad Nominadora, mediante Oficio SOSEP-DRH 330-2016 del 04 de octubre del año en curso, solicitó a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, se autorice la asignación de complemento personal al salario a cinco (05) servidores de primer ingreso quienes ocupan igual número de puestos en dicha Secretaría de la siguiente forma: uno (01) de ellos con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente y los cuatro (04) restantes en el renglón de gasto 022 Personal por contrato, adjuntando para el efecto la documentación de soporte necesaria;

CONSIDERANDO: Que la referida Dirección Técnica del Presupuesto, en Providencia No. 1381 del 14 de octubre de 2016, remitió las diligencias de mérito a esta Oficina para que se sirva emitir opinión respecto a la solicitud descrita supra, conforme al detalle incluido en el expediente de referencia, indicando que la misma cuenta con el aval de la Autoridad Nominadora y que la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente, cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente;

CONSIDERANDO: Que el Artículo 47 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil, Acuerdo Gubernativo No. 18-98 del 15 de enero de 1998, establece la Evaluación Extraordinaria con el objeto de conocer el desempeño y rendimiento del servidor público entre las evaluaciones anuales y determinar con ello si el servidor evaluado es merecedor de la aplicación del Artículo 73 de la Ley de Servicio Civil o en caso contrario, a la aplicación del Régimen Disciplinario;



CONSIDERANDO: Que con base en el enunciado precedente y como resultado del análisis realizado a la información que obra en autos, se estableció que los servidores involucrados en la presente acción, tienen más tiempo de ocupar los cargos, que el que señala la ley específica para solicitar beneficios de esa naturaleza;

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente, mediante Oficio No. SOSEP-DRH 1188-2016 del 03 de noviembre del año en curso, indica que al momento de gestionar la solicitud de asignación de complemento personal al salario para los servidores: Xiomara Patricia Zamora López, Sussan Yadira Gutiérrez Polanco, Edwin Alexander de Paz Vásquez y Tulio Darío Lima Marroquín, se encontraban contratados bajo el renglón de gasto 022 Personal por contrato; sin embargo, estos puestos entraron al proceso de supresión-creación el presente año y por esa razón a partir del 03 de noviembre del 2016 ya se encuentran bajo el renglón de gasto 011 Personal permanente, según fecha de vigencia establecida por la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, por lo que se agrega al expediente de mérito el cuadro de situación actual y propuesta consignando las partidas anteriores del renglón de gasto 022 Personal por contrato y las actuales del renglón de gasto 011 Personal permanente;

CONSIDERANDO: Que el complemento personal al salario, es el beneficio económico por medio del cual se pretende retribuir a los servidores públicos que han demostrado cualidades especiales en el desarrollo de sus atribuciones, mismas que agregan valor al servicio que prestan las unidades administrativas a las que pertenecen y para gozar de dicho beneficio, es necesario cumplir con los requisitos de tiempo de servicio e idoneidad establecidos en el Artículo 7 del Acuerdo Gubernativo de anterior referencia, no obstante, dicho beneficio se asigna en un monto menor al requerido, en virtud de las diferencias salariales que deben prevalecer, respecto a puestos de mayor jerarquía; y,

CONSIDERANDO: Que en virtud de que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para cubrir el costo que implica la acción solicitada y que las tareas que desarrollan los servidores de primer ingreso para los que se requiere el presente estipendio se realizan de forma satisfactoria, conforme a las evaluaciones del desempeño que obran en autos y que se adjuntan las certificaciones en donde se les declara como empleados regulares de la referida Secretaría, mismas a que se refieren los Artículos 54 del Decreto No. 1748 del Congreso de la República, Ley de Servicio Civil, 49 y 50 del Acuerdo Gubernativo No. 18-98, Reglamento de la Ley de Servicio Civil, esta Oficina procede a emitir el documento que en derecho corresponde.

POR TANTO: El Director de la Oficina Nacional de Servicio Civil, con base en lo considerado y con fundamento en la disposición legal citada, **RESUELVE:** 1) **PROCEDENTE** la asignación por primer ingreso de complemento personal al salario (renglón de gasto 012) para cinco (05) servidores que ocupan igual número de puestos con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, en diferentes unidades administrativas de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente, en la forma y montos que se detallan en cuadro adjunto, el cual es parte de la presente Resolución; 2) El complemento personal al salario se asigna a las personas y no a los puestos, por lo que al quedar vacantes los mismos y posteriormente sean ocupados por



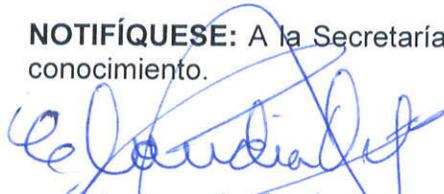
RESOLUCIÓN No. D-2016-1848
REF. DTPR-DC/2016-333, EXPTE. 2016-5759-SOSEP

HOJA No. 3

otros servidores, éstos devengarán únicamente el salario inicial y bono monetario que corresponda a los puestos, de conformidad con la Escala Salarial vigente y/o Presupuesto Analítico de Sueldos del Ejercicio Fiscal respectivo; **3)** Es responsabilidad directa de la Entidad solicitante la veracidad de la información sobre las partidas presupuestarias proporcionadas en el expediente de mérito; **4)** Se hace la recomendación a la Autoridad Nominadora de esa Institución para que instruya sobre la práctica de evaluaciones del desempeño a los servidores que se benefician en esta oportunidad, con la finalidad de garantizar la prestación eficiente de los servicios que brindan en las áreas en las que se desempeñan; **5)** En los casos en los que se solicita asignación de complemento personal al salario a las personas que tomaron posesión del cargo transcurrido un (01) año o más de dicha gestión, se deberá adjuntar en lugar de las evaluaciones a que hace alusión el Acuerdo Gubernativo No. 301-2015, la evaluación extraordinaria y en todos los casos, la certificación en donde se le declara como empleado regular, a que se refieren los artículos 56 de la Ley de Servicio Civil, Decreto Número 1748 del Congreso de la República; 47 y 49 del Acuerdo Gubernativo No. 18-98, Reglamento de la Ley de Servicio Civil; y, **6) VIGENCIA:** la fecha de vigencia de la presente acción de personal, será a partir del dieciséis de noviembre de dos mil dieciséis (16-11-2016).

NOTIFÍQUESE: A la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, para los efectos consiguientes.

NOTIFÍQUESE: A la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente, para su conocimiento.


Licda. Ana Claudia Ortiz O.
Subdirectora

Dirección Técnica de Puestos y Remuneraciones
Oficina Nacional de Servicio Civil




Lic. Rafael Estuardo Ramirez Mejía
DIRECTOR
OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL

ASIGNACIÓN DE COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO
(Renglones de gasto 012 y 024)

SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO
Renglones de gasto: 011 Personal permanente y 022 Personal por contrato

No. De puestos	SITUACIÓN ACTUAL				SITUACIÓN ESTABLECIDA POR ONSEC					
	Nombre de la Dependencia, Código Presupuestario, Título del Puesto, Código de Clase y Código de Especialidad.	Inicial	Complemento	Bono Monetario	Total	Nombre de la Dependencia, Código Presupuestario, Título del Puesto, Código de Clase y Código de Especialidad.	Inicial	Complemento	Bono Monetario	Total
1	SECRETARÍA DE OBRAS SOCIALES DE LA ESPOSA DEL PRESIDENTE Unidad de Auditoría Interna 2016-11130016-224-00-0101-0007-16-38-00-000-001-000-011 Especialidad: Actividades Secretariales (0006) Xiomara Patricia Zamora López	01,966.00	00.00	01,100.00	03,066.00	SECRETARÍA DE OBRAS SOCIALES DE LA ESPOSA DEL PRESIDENTE Unidad de Auditoría Interna 2016-11130016-224-00-0101-0007-16-38-00-000-001-000-011 Especialidad: Actividades Secretariales (0006) Xiomara Patricia Zamora López	01,966.00	01,000.00	01,100.00	04,066.00
1	Transporte 2016-11130016-224-00-0101-0008-16-38-00-000-001-000-011 Jefe Técnico I Especialidad: Administración (0007) Baironi Iliana Azucena Fernández Muñoz	01,555.00	00.00	01,100.00	02,655.00	Transporte 2016-11130016-224-00-0101-0008-16-38-00-000-001-000-011 Jefe Técnico I Especialidad: Administración (0007) Baironi Iliana Azucena Fernández Muñoz	01,555.00	01,100.00	01,100.00	03,755.00
1	Dirección Financiera 2016-11130016-224-00-0101-0005-16-38-00-000-001-000-011 Asistente Profesional Jefe Especialidad: Contabilidad (0082) Sussan Yadira Gutiérrez Polanco de Alcántara	02,604.00	00.00	01,200.00	03,804.00	Dirección Financiera 2016-11130016-224-00-0101-0005-16-38-00-000-001-000-011 Asistente Profesional Jefe Especialidad: Contabilidad (0082) Sussan Yadira Gutiérrez Polanco de Alcántara	02,604.00	01,200.00	01,200.00	05,004.00
1	Dirección de Recursos Humanos 2016-11130016-224-00-0101-0012-16-38-00-000-001-000-011 Asistente Profesional II Especialidad: Administración (0007) Edwin Alexander de Paz Vásquez	02,120.00	00.00	01,200.00	03,320.00	Dirección de Recursos Humanos 2016-11130016-224-00-0101-0012-16-38-00-000-001-000-011 Asistente Profesional II Especialidad: Administración (0007) Edwin Alexander de Paz Vásquez	02,120.00	01,200.00	01,200.00	04,520.00
1	Dirección Departamental de Jalapa 2016-11130016-224-00-2101-0000-16-38-00-000-001-000-011 Asistente Profesional I Especialidad: Administración (0007) Tulio Darío Lima Marroquín	01,960.00	00.00	01,200.00	03,160.00	Dirección Departamental de Jalapa 2016-11130016-224-00-2101-0000-16-38-00-000-001-000-011 Asistente Profesional I Especialidad: Administración (0007) Tulio Darío Lima Marroquín	01,960.00	01,200.00	01,200.00	04,360.00
5	Total			ULTIMA BINEA						

ELABORADO:

REVISADO:



[Signature]
Subdirectora
Dirección Técnica de Puestos y Remuneraciones
Oficina Nacional de Servicio Civil

[Signature]
Lic. Henry Isaac Vojicom Méndez
Dirección Técnica de Puestos y Remuneraciones
Oficina Nacional de Servicio Civil



[Signature]
Lic. Rafael Estuardo Ramírez Mejía
DIRECTOR
OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL